



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.285.523/08

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 342/18 (RESOL-2018-342-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.793.249/18 agregado a fojas 593 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **153/19.-**

EXPEDIENTE MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN  
N° 1.285.523/08



**ACUERDO.**

**Partes intervinientes:** Federación de Obreros Mosaistas y Afines de la República Argentina (FOMARA) y Cámara de la Industria del Mosaico y Afines (CIMARA)

**Actividad y Categoría de Trabajadores a que se refiere:** Obreros de la Industria del Mosaico y Ramas Afines. CCT N° 650/12

**Ámbito de Aplicación:** Nacional.

**Período de Vigencia:** Desde el 1 Mayo de 2018

En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días de mes de Abril del año 2018, siendo las 17.00 horas se reúnen en la sede de la Federación de Obreros Mosaistas y Afines, sita en la calle Quirno 89 de Capital Federal los Señores Juan C. Cáceres, Roberto O. Mollo, Claudia Irala y Marcelino Pineda, Andres Roldan, Ricardo Roberto Mollo y Osvaldo Cáceres, junto a los Asesores Dres. Juan Facundo Rada e Ignacio Rada Schultze, en su calidad Miembros Paritarios en representación de la **FOMARA** (Federación de Obreros Mosaistas y Afines de la República Argentina) y los Señores Ing. Gustavo Mario Moltrasio, Juan. B. N. Blangino, Cdr. José Saponara y el Sr. Donato Rossi en su calidad de miembros Paritarios en representación de la **CIMARA** (Cámara de la Industria del Mosaico y Afines) con domicilio legal en la calle Viamonte 2160, Capital Federal.

**PRELIMINAR:** En continuidad del Acuerdo Salarial vigente y homologado por la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación; Ambas representaciones, en el marco de la negociación salarial que llevan a cabo, convienen en celebrar el siguiente acuerdo en materia salarial y convencional, continuador del anterior, y con vigencia desde el **1° Mayo de 2018**, conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se establece para todas las categorías de la actividad comprendidas en el C.C.T N° 650/12 un incremento de Pesos TRES MIL (\$ 3.000), el que se abonará de la siguiente manera: a) A partir del 1° de MAYO de 2018, un INCREMENTO DE PESOS UN MIL (\$ 1.000) sobre todas las categorías; b) A partir del 1 de JULIO de 2018, un INCREMENTO DE PESOS UN MIL (\$ 1.000) sobre todas las categorías, c) A partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2018, un INCREMENTO DE PESOS UN MIL (\$ 1.000) sobre todas las categorías, todo ello a tenor del Anexo I que forma parte íntegra del presente.-

**SEGUNDA:** Ambas Representaciones de común acuerdo resuelven incrementar, A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2018 el porcentual del adicional salarial "Asignación por antigüedad" establecido en el Artículo 29 del CCT ° 650/12 en los siguientes términos: "... De uno a Siete años 3% (tres por ciento); de siete a catorce años 3,5% Tres y medio por ciento); de Catorce a Veintiún años el 4% (cuatro por ciento); de Veintiún años en adelante el 5% (cinco por ciento)...".-

**TERCERA:** Las Partes signatarias establecen que el presente Acuerdo será de aplicación obligatoria en todos los Establecimientos Industriales comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente y solicitan a esta Autoridad la homologación del presente Acuerdo Salarial en los términos de la Ley N° 14.250.

FOMARA

CIMARA

*[Handwritten signatures of representatives from FOMARA and CIMARA, including Donato Rossi and Saponara.]*

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°650/12  
ACUERDO ESCALA SALARIAL  
ANEXO I**



PERIODOS	CATEGORIAS	JORNAL X 8 HS	ASIGNACION REMUNERATIVA PRIMERA QUINCENA	ASIGNACION REMUNERATIVA SEGUNDA QUINCENA	PRESENTISMO MENSUAL
MAYO 2018 INCREMENTO \$ 42.55 X DIA	1	687.10	350	350	2837.24
	2	693.09	350	350	2837.24
	3	704.91	350	350	2837.24
	4	709.31	350	350	2837.24
	5	723.00	350	350	2837.24
JULIO 2018 INCREMENTO \$ 42.55 X DIA	1	729.65	350	350	3007.44
	2	735.64	350	350	3007.44
	3	747.46	350	350	3007.44
	4	751.86	350	350	3007.44
	5	765.55	350	350	3007.44
SETIEMBRE 2018 INCREMENTO \$ 42.55 X DIA	1	772.20	350	350	3177.64
	2	778.19	350	350	3177.64
	3	790.01	350	350	3177.64
	4	794.41	350	350	3177.64
	5	808.10	350	350	3177.64

**Artículo. 29 Convenio Colectivo de Trabajo 650/12.- Asignación por antigüedad.-** Los trabajadores comprendidos en esta Convención, tendrán derecho a percibir un porcentaje sobre sus jornales en calidad de asignación por antigüedad de acuerdo a la siguiente escala: *Artículo modificado el 5 de Abril de 2018, en reunión paritaria.*

- De uno a siete años, el 3%
- De siete a catorce años, el 3,5%
- De catorce a veintiún años, el 4%
- De veintiún años en adelante, el 5%

F.O.M.A.R.A.

C.I.M.A.R.A.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Roberto Ron Valencia





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expte N° 1.793.249/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 31 de Agosto de 2018, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la **FEDERACIÓN DE OBREROS MOSAISTAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.M.A.R.A.)**, los señores: Juan Carlos CACERES, en su carácter de Secretario General y Miembro Paritario, acompañado por el Dr. Juan Facundo RADA T°98 F°349 (C.P.A C.F.), en carácter de letrado patrocinante; por una parte, y por la **CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL MOSAICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (C.I.M.A.R.A.)** el señor: Ingeniero Gustavo MOLTRASIO, con D.N.I.11.576.070, en su carácter de Presidente y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto de la Negociación Colectiva por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes** manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (F.O.M.A.R.A.) y la representación empresaria: (C.I.M.A.R.A), de fecha 05 de Abril de 2018; obrante a fs.2/3 del presente expediente y solicitamos pasen las presentes actuaciones para su homologación.-----

Acto seguido la representación **gremial**, manifiesta que: En este acto adjuntamos al presente expediente, listado nómina de Miembros paritarios y certificación de autoridades, las que se adjunta a fs.9/10-----

Seguidamente la representación **empresaria** manifiesta que la nómina de Miembros Paritarios es la siguiente: Gustavo Mario MOLTRASIO, con D.N.I. N°11.576.070; Juan Bautista Norberto BLANGINO, con D.N.I.6.388.099; José Antonio SAPONARA, con D.N.I.13.296.295; y Donato ROSSI, con D.N.I. 93.391.009.-----

Por último **ambas partes**, solicitamos que para mejor proveer se agregue el Expte. N°1.793.249/18, al Expte. N°1.285.523/08, para su tratamiento en conjunto.-----

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expte N° 1.793.249/18

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. **MARTÍN RICO**  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 342-18 acu 153-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.